



Rad. 680013110004-2021-00526-00 DIVORCIO - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por la parte demandante en fecha 2 de febrero 2022, allegando citatorio de notificación personal cotejado y sellado por la empresa de servicio postal ENVIAMOS S.A.S., este despacho requiere a la parte activa para que dé cumplimiento a los dispuesto numeral 6 del artículo 291 y artículo 292 del CGP y en tal sentido realice la respectiva notificación por aviso, en garantía del debido proceso y derecho de defensa del contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: MF



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **14** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 de febrero de 2022**

Elvira Rodríguez Gualteros
Secretaria Juzgado 4 °. De Familia